



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 045-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 26 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe N° 116-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP de fecha 26 de febrero de 2024, de la Oficina de Gestión de Proyectos y el Informe N° 046-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL, de fecha 26 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, relacionado a la aprobación del Expediente Técnico con Código Único de Inversión N° 2616920, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Ley N° 31015, “Ley que autoriza la ejecución de inversiones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, se autoriza a ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten inversiones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y urbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015 con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias en la ejecución de las inversiones de ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 045-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Que, mediante Memorando N° 168-2024-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento informa que la IOARR de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2616920, se encuentra registrada y aprobada en el Banco de Inversiones, con el Formato N° 7C de la fase de formulación, correspondiente a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Carta N° 003-2024/FORMULADOR-LEMH, de fecha 14 de febrero de 2024, la Formuladora del Expediente Técnico, Ingeniera Luzmelda Elizabeth Monzón Huamán, presentó a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul el Expediente Técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua denominada: "REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO TAMBO NORESTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE MAÑAZO Y DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2616920, por un monto de inversión de S/ 1,035,795.67 (Un millón treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 67/100 soles), incluido IGV, y un plazo para la ejecución de la Inversión de ciento treinta y cinco (135) días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra (105 días calendario) y liquidación de la inversión (30 días calendario);

Que, el Consultor Evaluador del Proyecto, Ingeniero Gino Franklin Oviedo Yupanqui, presentó a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, la Carta N° 035-2024-UEFSA/EET/GFOY, de fecha 23 de febrero de 2024, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 029-2024-UEFSA/ETT/GFOY, el mismo que concluye que, luego de la evaluación técnica en campo y gabinete, otorga opinión favorable al expediente técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua con CUI N° 2616920;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante Informe N° 116-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 26 de febrero de 2024, manifiesta que ha revisado el Expediente Técnico de la IOARR de Siembra y Cosecha de agua denominado: "REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO TAMBO NORESTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE MAÑAZO Y DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2616920, conformado por cuatro (04) qochas denominadas: Qocha PAMPA QOTA PUN14-2023-Q1; Qocha QOCHA ORILLANI PUN14-2023-Q2; Qocha CHAKYQOCHA PUN14-2023-Q3 y Qocha MURO PATA PUN14-2023-Q4, cuyo monto de la inversión asciende a S/ 1,035,795.67 (Un millón treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 67/100 soles), incluido IGV, cuyo plazo para la ejecución de la Inversión es de 135 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra (105 días calendario) y liquidación de la inversión (30 días calendario); por lo tanto, lo encuentra conforme, asimismo, señala que se ha cumplido con los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, por lo que recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0046-2024- MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, señala que desde el punto





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 045-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

de vista legal, el expediente técnico cuenta con la conformidad de la Oficina de Gestión de Proyectos, al haberse verificado en campo y gabinete, enmarcándose en los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; resulta viable que se expida el acto resolutorio que apruebe el expediente técnico;

Que, ante lo señalado por la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal, corresponde aprobar el expediente técnico en mención;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua denominada: "REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO TAMBO NORESTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE MAÑAZO Y DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2616920, por el monto total de inversión que asciende a S/ 1,035,795.67 (Un millón treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 67/100 soles), incluido IGV, y un plazo para la ejecución de la Inversión de ciento treinta y cinco (135) días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra (105 días calendario) y liquidación de la inversión (30 días calendario); el mismo que está conformado por las siguientes actividades:

TIPO DE INTERVENCIÓN	NOMBRE	CÓDIGO DE OBRA
QOCHA	PAMPA QOTA	PUN14-2023-Q1
QOCHA	QOCHA ORILLANI	PUN14-2023-Q2
QOCHA	CHAKYQOCHA	PUN14-2023-Q3
QOCHA	MURO PATA	PUN14-2023-Q4

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Expediente Técnico que se aprueba en el Artículo Primero de la presente Resolución está compuesto, entre otros documentos, por:

- Memoria Descriptiva
- Situación Actual
- Ingeniería del Proyecto
- Estudios Básicos
- Documentos de Sostenibilidad





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 045-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

ARTÍCULO TERCERO.- Sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR de Siembra y Cosecha de Agua indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del profesional encargado de la elaboración del referido expediente técnico, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, a la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, el cumplimiento a las recomendaciones que contengan las certificaciones, autorizaciones, permisos, licencias y demás documentos que se emitan para el inicio de la ejecución de la Inversión. Asimismo, la citada dependencia no podrá autorizar el inicio de la ejecución de la inversión, si no cuenta con todos los permisos, autorizaciones, licencias y demás documentos que se requiera, bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia de la presente Resolución al Consultor Evaluador, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

